

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 743/1966, de 31 de marzo, por el que se regulan los requisitos formales y clases de los impresos.

La ley de Prensa e Imprenta, en su artículo diez, establece la clasificación de los impresos en dos grupos, que denomina publicaciones unitarias y publicaciones periódicas, y dispone que reglamentariamente se determinarán los requisitos formales que aquéllos deben reunir para alcanzar, dentro de cada grupo, a efectos de lo dispuesto en dicha Ley, las denominaciones concretas a que el mismo artículo se refiere, sobre la base de las características esenciales que enuncia. Asimismo, el artículo veintiuno remite a las normas reglamentarias la definición dentro de las publicaciones periódicas, de las de carácter técnico, científico o profesional, a las que afectan determinadas particularidades de la normativa reguladora.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, vistos los informes del Consejo Nacional de Prensa y el Instituto Nacional del Libro Español, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—A efectos de lo dispuesto en la ley de Prensa e Imprenta, son publicaciones unitarias aquellas que se editan en su totalidad de una sola vez en uno o en varios volúmenes, fascículos o entregas y con un contenido normalmente homogéneo. Las publicaciones unitarias comprenden los libros, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos.

Artículo segundo.—Se entiende por libro toda publicación unitaria que conste como mínimo de cincuenta páginas sin contar las cubiertas. Dicho número de páginas se refiere a un solo volumen o al conjunto de fascículos o entregas que componen una misma obra.

Artículo tercero.—Se entiende por folleto toda publicación unitaria que sin ser parte integrante de un libro consta de más de cuatro páginas y de menos de cincuenta.

Artículo cuarto.—Se entiende por hoja suelta toda publicación unitaria que no exceda de cuatro páginas. Se considerarán incluidas dentro de este concepto las tarjetas postales, estampas, mapas y grabados que se editen separadamente, calcomanías y recortables.

Artículo quinto.—Se entiende por cartel toda publicación unitaria impresa por una sola cara y que sirva a fines de propaganda o publicidad.

Artículo sexto.—Ha de entenderse por otros impresos análogos aquellas publicaciones unitarias que sin hallarse enca-

dradas en las clasificaciones anteriores presenten analogía con alguna de ellas y se destinen a ser difundidas. A efectos de la ley de Prensa e Imprenta, se considerarán también como impresos todos los materiales audiovisuales que se difundan conjuntamente con una publicación unitaria.

Artículo séptimo.—A efectos de lo dispuesto en la ley de Prensa e Imprenta, se entiende por publicaciones periódicas las que con un contenido informativo o de opinión normalmente heterogéneo se impriman bajo un mismo título y en serie continua con numeración correlativa y fecha de publicación y aparezcan con periodicidad regular determinada y con propósito de duración indefinida.

Artículo octavo.—En razón de su periodicidad, las publicaciones a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en:

a) Publicaciones diarias: las que aparecen bajo un mismo título una o más veces al día durante todos los días de la semana, a excepción de los domingos para las publicaciones de tarde, y de los lunes, para las de mañana; se entenderá en todo caso, a efectos de lo dispuesto en la ley de Prensa e Imprenta, por publicaciones diarias, las que aparezcan regularmente más de tres veces por semana. Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias, tendrán la consideración de publicaciones diarias las llamadas Hojas Oficiales de los Lunes, editadas por las Asociaciones de la Prensa.

b) Publicaciones semanales o semanarios: las que aparecen bajo un mismo título y con periodicidad regular una vez por semana; en todo caso, y a efectos de lo dispuesto en la ley de Prensa e Imprenta, se entenderá también por semanario toda publicación periódica que aparezca regularmente hasta tres veces por semana.

c) Otras publicaciones periódicas: las que con las mismas características de las anteriores aparezcan en períodos regulares superiores a la semana.

Artículo noveno.—Los suplementos, encartes y ediciones o números especiales o extraordinarios de una publicación determinada tendrán, en relación con lo dispuesto en el artículo anterior, la misma consideración de la publicación de que se trate.

Artículo décimo.—En razón de su contenido, las publicaciones periódicas se clasificarán en:

a) Publicaciones de información general: las que, dirigidas a un público lector indeterminado, inserten informaciones, reportajes o comentarios sobre hechos o temas de actualidad referidos a todos los aspectos de la vida nacional e internacional.

b) Publicaciones de información especializada: las que, dirigidas a un público lector determinado, inserten de manera exclusiva informaciones, reportajes o comentarios sobre hechos o temas referidos

a materias o aspectos especializados de la vida nacional o internacional.

c) Publicaciones de contenido especial: las que, dirigidas a un público lector especialmente cualificado, inserten exclusivamente estudios, artículos, comentarios y trabajos informativos, con o sin ilustraciones gráficas, sobre temas referidos a materias o aspectos de carácter técnico, científico o profesional.

Primero.—Se considerarán publicaciones técnicas y científicas aquellas cuyo contenido se refiera exclusivamente a temas de esta índole, bien con carácter general o concretado a un sector específico de la técnica o de la ciencia.

Segundo.—Se considerarán publicaciones profesionales aquellas cuyo contenido se refiera exclusivamente a los temas específicos de una profesión determinada y estén preferentemente dirigidas a los miembros de la misma.

Artículo undécimo.—De conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno de la ley de Prensa e Imprenta, las publicaciones de carácter técnico, científico y profesional, a que se refiere el artículo anterior, y siempre que se ajusten a las finalidades institucionales o asociativas de las personas jurídicas que las editen, quedarán exceptuadas de lo dispuesto en los artículos dieciocho, diecinueve, veinte y veinticuatro de la referida Ley, salvo en lo que este último prescribe sobre los órganos rectores.

Artículo duodécimo.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación, interpretación y desarrollo de lo que en este Decreto se establece.

Artículo decimotercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de abril de 1966.)

(G. C.—1.844)

DECRETO 745/1966, de 31 de marzo, por el que se regula el ejercicio del Derecho de Rectificación.

La ley de Prensa e Imprenta, en su artículo sesenta y dos, regula el derecho de rectificación estableciendo la obligación de inserción por las publicaciones periódicas de las notas o comunicados remitidos por la Administración o autoridades en rectificación o aclaración de información publicada en aquéllas sobre actos propios de su competencia o función.

Se estima procedente dictar las normas reglamentarias a que ha de ajustarse el

ejercicio de tal derecho y la obligatoriedad de inserción legalmente determinada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, visto el informe del Consejo Nacional de Prensa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—El órgano de la Administración o autoridad que desee hacer uso del derecho de rectificación a que se refiere el artículo sesenta y dos de la ley de Prensa e Imprenta lo hará a través de la Dirección General de Prensa o de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo correspondiente, remitiendo al efecto la nota o comunicado que haya de insertarse:

Primero.—Se remitirá a la Dirección General de Prensa:

a) Cuando la rectificación emane de un órgano de la Administración central o autoridad cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional, cualesquiera que sea el lugar donde radique la publicación que haya de insertarlo.

b) Cuando la rectificación emane de un órgano de la Administración regional, provincial o local, o autoridad cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional, siempre que la publicación que haya de insertarlo no radique dentro del ámbito territorial a que abarque su competencia.

Segundo.—Se remitirá a la Delegación Provincial correspondiente del Ministerio de Información y Turismo:

a) Cuando la rectificación emane de un órgano de la Administración provincial o local o autoridad cuyo ámbito de competencia esté comprendido dentro de los límites de la provincia de que se trate, y la publicación que haya de insertarlo radique en dicha provincia.

b) Cuando la rectificación emane de un órgano de la Administración o autoridad cuyas competencias excedan de los límites de la provincia y no abarquen a todo el territorio nacional, siempre que la publicación que haya de insertarlo radique dentro del ámbito territorial a que dicha competencia se extiende. En este supuesto, el escrito se enviará a la Delegación de la provincia en que dicha publicación se edita.

Artículo segundo.—Las notas o comunicados de rectificación deberán circunscribirse concretamente al objeto de la aclaración o rectificación de la información de que se trate.

Artículo tercero.—La Dirección General de Prensa o, en su caso, las Delegaciones Provinciales del Departamento, remitirán a la publicación o publicaciones obligadas a insertarlas, sea o no con requerimiento expreso al efecto, las notas o comunicados que procedan de órganos de la Administración o autoridades facultadas

para hacer uso del derecho de rectificación y se ajusten a lo preceptuado en el artículo segundo de este Decreto.

Artículo cuarto.— Cuando la información que sea objeto de rectificación haya sido distribuida por una Agencia informativa y publicada con indicación de su procedencia, la Dirección General de Prensa podrá ordenar a dicha Agencia, sea o no con requerimiento expreso al efecto, la inserción de la nota o comunicado de rectificación y su distribución a las mismas publicaciones a que lo fué la información objeto de la misma. Los Directores de las publicaciones que hubieren insertado dicha información, vendrán obligados a la inserción de la nota o comunicado distribuido por la Agencia, la cual, al transmitirlo, hará constar que se trata del ejercicio del derecho de rectificación.

Artículo quinto.— Los Directores de las publicaciones periódicas están obligados a insertar gratuitamente las notas o comunicados de rectificación en el número siguiente a la recepción de las mismas, a través de la Dirección General de Prensa o Delegación Provincial correspondiente o, en su caso, de la Agencia informativa que las distribuya.

Cuando el Director de la publicación estime que es técnicamente imposible dar cumplimiento, en el número siguiente a su recepción, a las condiciones exigidas para la inserción en el artículo séptimo, podrá solicitar de la Dirección General de Prensa o de la Delegación Provincial del Ministerio, justificando debidamente tal imposibilidad, la ampliación del plazo, que en ningún caso podrá ser superior al de los dos números siguientes al día de la recepción.

Artículo sexto.— Cuando la nota o comunicado de rectificación se remita por la Dirección General de Prensa a una Agencia informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de este Decreto, la transmisión de la misma habrá de efectuarse en el primer servicio informativo que emita a partir del momento en que se reciba.

Artículo séptimo.— La inserción de la nota o comunicado por las publicaciones de que se trate habrá de realizarse en la misma plana y columna y con los mismos caracteres tipográficos con que se publicó la información objeto de rectificación.

Artículo octavo.— No podrá hacerse en el escrito de rectificación por parte de la publicación o de la Agencia, modificación, intercalación ni supresión alguna, ni incluir apostillas o comentario al escrito de rectificación en el mismo número en que éste se inserte, ni en el servicio informativo del mismo día en que por la Agencia se distribuya.

Artículo noveno.— El incumplimiento de lo que en este Decreto se establece, con independencia de las responsabilidades de otro orden en que pueda incurrirse, será sancionado en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley de Prensa e Imprenta.

Artículo décimo.— Contra los acuerdos que impongan sanción podrán interponerse, en vía administrativa, los recursos determinados en el artículo setenta y uno de la ley de Prensa e Imprenta. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrá recurrirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo undécimo.— Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo duodécimo.— El presente Decreto entrará en vigor el día nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de abril de 1966.)

(G. C.—1.845)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Diputación Provincial de Madrid

Con motivo de la realización de las obras de la Presa de Navacerrada, incluida dentro del Plan de abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra, es necesario cortar el tránsito de una forma definitiva por los caminos provinciales denominados "Del camino bajo de Navacerrada a Becerril", en el tramo entre Becerril y Navacerrada, y "Del kilómetro 11 de la carretera de La Granja a Navacerrada".

El tráfico Becerril a Navacerrada deberá dirigirse por el camino provincial "Del camino bajo de Navacerrada a Becerril", tramo entre Becerril y la carretera comarcal de Torrelaguna a El Escorial, seguir por esta carretera hasta la de Villalba y, en el kilómetro 14, tomar el camino provincial a Navacerrada.

El tráfico Navacerrada a Becerril seguirá el itinerario inverso.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras (Firmado).

(G.—3.784)

Ayuntamiento de Madrid

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la plaza del Rey. Plazo de Ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos en la plaza del Rey, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

- 1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.
- 2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
- 3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.372)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la plaza del Marqués de Salamanca.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la plaza del Marqués de Salamanca, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyectos en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

- 1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.
- 2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
- 3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer por el adjudicatario al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.374)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la plaza de España.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 1.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la plaza de España, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

- 1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.
- 2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
- 3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.373)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la calle de Felipe II.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la calle de Felipe II, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en la siguiente forma:

- 1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.
- 2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.
- 3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se somete-

rán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.375)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la calle de Montalbán.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la calle de Montalbán, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en el exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.

2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de las veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.376)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la plaza de Santa Ana.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 400.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la plaza de Santa Ana, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en el exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.

2) El plazo de la concesión será de

..... años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.377)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento público de automóviles en la plaza de las Cortes.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses y un año de garantía.

Garantía provisional: 150.000 pesetas. Garantía definitiva: 700.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en la plaza de las Cortes, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en el exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1) El plazo de ejecución de las obras será de años y meses.

2) El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3) Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes:

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4) El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5) Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Podrá hacerse constar en las proposiciones, si se licita a otros estacionamientos.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: Las tarifas se someterán al trámite del artículo 52 de la Ley Especial de Madrid.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—64.378)

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Transmisiones

Junta Económica Central

El concurso público convocado por este Servicio de Transmisiones para las once horas del día 18 de abril de 1966, para la adquisición e instalación de material telefónico para la red de microondas del Ejército del Aire, por un importe límite de 20.000.000 de pesetas, queda aplazado hasta el día 18 de mayo del año en curso, en que se celebrará a las once horas, en el lugar indicado.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—1.890) (A.—42.525)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" número 79, correspondiente al día de hoy, se publica anuncio del concurso para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto del Canal de El Atazar, primera sección, desde el embalse del mismo nombre hasta Torrelaguna, con presupuesto de contrata de 445.430.921,98 pesetas. Fianza provisional, 8.908.618,45 pesetas. Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general de este Canal (García Morato, número 127), hasta las trece horas del día 27 de abril de 1966. Apertura de los sobres A y B, el día 2 de mayo de 1966, a las diez horas.

Madrid, 2 de abril de 1966.

(G. C.—1.856) (O.—64.371)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), de tres plazas de Guardia Municipal, clasificadas en el Grupo D) Servicios Especiales, y con el grado retributivo cuatri.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.886)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por el Consejero-Delegado de "Constructora General Española, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Desviación de la carretera de El Pardo en el cruce de Puerta de Hierro, entre la C. N. de Madrid a La Coruña y la C. L. de Puerta de Hierro a la Dehesa de la Villa", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades o particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 2 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, E. M. Tourné.

(G. C.—1.852) (O.—64.367)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por "Diprife, S. L.", vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 25 pertenencias para mina de feldespatos, nombrada "Tensy", número 2.353, sita en término de Bustarviejo (Madrid), dos kilómetros al N. O. del pueblo de Bustarviejo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta del edificio de mampostería sin cubierta del molino de viento, situado a 20 metros al Sur de las escombreras de residuos calcarios.

De punto de partida a primera estaca, se medirán 100 metros en dirección Este.

De primera a segunda estaca, se medirán 400 metros en dirección Norte.

De segunda a tercera estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste.

De tercera a cuarta estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur.

De cuarta a quinta estaca, se medirán 500 metros en dirección Este.

De quinta a primera estaca, se medirán 100 metros en dirección Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—1.863)

ANUNCIO

Firme la resolución de esta Jefatura por la que se cancelaron los permisos de investigación que a continuación se indican, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10 (horas de diez a trece treinta).

Número 2.087.—Nombre "Florita".—Hectáreas: 32.—Término y provincia: Fresnedillas (Madrid).—Mineral: Fluorina.—Fecha y causa cancelación: 7-2-66. Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168.

Número: 2.206.—Nombre: "Marisa".—Hectáreas: 160.—Término y provincia: Galapagar, Hoyo de Manzanares y Collado Villalba (Madrid).—Mineral: Cuarzo. Fecha y causa cancelación: 26-2-66.—Apartado 2.º, párrafo c), artículo 168.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—1.862)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
EDICTO

Obras de construcción del Canal del Oeste — 2.ª parte — Sifón de "El Pardo"

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID — FUENCARRAL

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Declaradas por Decreto número 2.943 de 23 de septiembre de 1965, la urgencia de las obras de construcción del Canal del Oeste, 2.ª parte, Sifón de "El Pardo", es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto para hacer saber a los titulares de derechos afectados por aquéllas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas radicantes en el término de Madrid-Fuencarral, entendiéndose en todos los casos como lugar de reunión de los interesados, el de localización de la finca designada con el número 1 en la relación que se inserta a continuación, conocida por "La Paloma Azul", en el paraje de Caños Quebrados, situado próximo al kilómetro 15 de la carretera de Colmenar, y como la hora de la expresada reunión las diez (10) de la mañana del primer día hábil siguiente a los ocho (8) días hábiles, contados a partir del posterior, también hábil, a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se previene a los que se conceptúen interesados en la propiedad, posesión o derechos reales sobre las fincas de referencia, que deberán acreditar tales derechos mediante la documentación precisa, título, recibo de contribución o certificación catastral según los casos, la cual habrán de aportar ante este Servicio (Canal del Oeste Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127) con anterioridad al levantamiento de las mencionadas actas previas a los efectos que procedan.

finca Núm.	Datos catastrales			Propietarios	Domicilio	Forma en que se expropia	Clase de terrenos
	Polígono	Parcela	Paraje				
1	31	58	Caños Quebrados	María de los Angeles Fernández Novillo.	Fernán González, 41, Madrid.	Parcial	Cereal, huer- ta y viña.
2	31	55	Idem	Aurea y María López Herranz.	Colón, 96, Madrid.	Idem	Pastizal.
3	31	54	Idem	Luciano y Enrique Nicolás San Nicolás.	Carr. Cantoblanco.	Idem	Pastizal.
4	31	53	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Viña.
5	31	52	Idem	Juan Martón.	Paseo Carlos III, El Escorial.	Idem	Pastizal.
6	29	147	Idem	Juana López Asenjo.	Plaza 28 de Marzo, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
7	29	111	Idem	Manuel Trujillo Jiménez y otros.	Conde del Valle Súchil, 10, Madrid.	Idem	Pastizal.
8	29	110-109	Idem	Mariano Moya Ceriola y otro.	Plaza Elíptica, Madrid.	Idem	Pastizal.
9	29	106	Idem	Hrdos. de Concepción Crespo Guñales.	Celeste, 21, Madrid.	Idem	Pastizal.
10	29	108	Idem	Francisco Asenjo Crespo.	Paloma-Fuencarral.	Idem	Viña.
11	29	107-104	Idem	Manuel Trujillo Jiménez y otros.	Conde del Valle Súchil, 10, Madrid.	Idem	Pastizal.
12	29	105	Idem	Dionisio López Crespo.	Juan Bravo, 6, Fuencarral.	Idem	Viña.
13	30	2	Idem	Julián y Concepción Montes de Federico.	Paseo de la Castellana, 100, Madrid.	Idem	Cereal.
14	30	1	Monte Viejo	Concepción Montes de Federico.	General Sanjurjo, 63, Madrid.	Idem	Cereal.
15	26	45	Idem	Antonio Baena Navas.	N. S. Valverde, 32, Fuencarral.	Idem	Cereal.
16	26	46	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Viña.
17	26	32	Idem	Esteban Pérez Guñales.	Fuente Chica, Fuencarral.	Idem	Viña.
18	26	31-b	Idem	Emilio Crespo Lozano.	Sta. Ana Baja, 26, Fuencarral.	Idem	Viña.
19	26	26	Idem	Gregorio Pérez Guñales.	Islas Británicas, 14, Fuencarral.	Idem	Viña.
20	26	27	Idem	Manuel Baena Gracia.	Esteban Collantes, 32, Madrid.	Idem	Cereal.
21	26	17	Idem	Basilisa Navas Cabello.	Islas Sumatra, 39, Fuencarral.	Idem	Cereal.
22	26	16	Idem	Hnos. Montero Morales.	Plaza 28 de Marzo, Fuencarral.	Idem	Cereal.
23	32	225	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Pastizal.
24	32	224	Idem	Juan Banús Masdeu.	Santa Clara, 4, Madrid.	Idem	Pastizal.
24'	32	223	Idem	Juan Banús Masdeu.	Santa Clara, 4, Madrid.	Idem	Pastizal.
25	32	208-c	Idem	Hrdos. de Jacinta Guñales Montero.	Avda. Reina Victoria, 16, Madrid.	Idem	Cereal.
26	32	205	Idem	Vicente Baena Navas.	Islas Bermudas, 17, Fuencarral.	Idem	Viña.
27	32	208-b	Idem	Cruz Guñales.	N. S. Valverde, 14, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
27'	32	208-a	Idem	Petra Guñales.	N. S. Valverde, 14, Fuencarral.	Idem	Cereal.
28	32	222	Idem	Amadeo Gómez Ezquerria y otros.	Bravo Murillo, 5, Madrid.	Idem	Pastizal.
29	32	221	Idem	Hrdos. de Hilario Montero Crespo.	Santa Ana Alta, 73, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
30	32	213	Idem	Juan Banús Masdeu.	Santa Clara, 4, Madrid.	Idem	Cereal.
31	32	212	Idem	Miguel Crespo Lozano.	Vía Límite, 25, Madrid.	Idem	Cereal.
32	32	209	Idem	Juan Banús Masdeu.	Santa Clara, 4, Madrid.	Idem	Pastizal.
33	32	207-a y b	Idem	Inocente Alvaro Izquierdo.	Joaquín Lorenzo, 26, Madrid.	Idem	Cereal.
34	32	171-a	Idem	Hipólito Agüi Montero.	Islas Bermudas, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
35	32	171-b	Idem	Cruz Guñales Montero.	N. S. Valverde, 14, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
36	32	170	Idem	Juan Banús Masdeu.	Santa Clara, 4, Madrid.	Idem	Pastizal.
37	32	169	Idem	Paz Crespo Lozano.	Santa Ana Baja, 25, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
38	32	168	Portillo del Rincón	Eugenio Ventosinos Alvarez y otros.	Carr. Francia, kilómetro 11,300 (cruce).	Idem	Cereal.
39	32	167	Idem	Pedro Crespo López.	Bar "El Descanso", Fuencarral.	Idem	Erial.
40	32	166	Idem	Magdalena Navas Montero.	Islas de Timor, 1, Fuencarral.	Idem	Cereal.
41	32	128	Calverón	Inocente Alvaro Izquierdo.	Joaquín Lozano, 26, Madrid.	Idem	Pastizal.
42	32	126	Idem	Hrdos. de Jacinta Guñales Montero.	Avda. Reina Victoria, 25, Madrid.	Idem	Pastizal.
43	32	129	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Cereal.
44	32	124	Idem	Laureano Gracia.	Pasco, 462, Buenos Aires (Argentina).	Idem	Cereal.
45	32	122	Idem	Segundo López Crespo.	N. S. Valverde, 36, Fuencarral.	Idem	Viña.
46	32	117	Idem	Juan Lozano Gamarra.	Santa Ana Baja, Fuencarral.	Idem	Cereal.
47	32	116	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Pastizal.
48	32	118	Idem	Joaquín Alvear Criado.	General Oráa, 9, Madrid.	Idem	Pastizal con retama.
49	32	102	Idem	María de la Cruz Navas.	Trav. San Roque, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
50	32	103	Idem	Hrdos. de Julián García.	Amargura, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
50'	32	104	Idem	Rafael Aparicio.	Talavera, 12, Madrid.	Idem	Pastizal.
51	32	84	Idem	Hrdos. de Julián García.	Amargura, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
52	32	84	Idem	María López López.	Islas Bermudas, 20, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
53	32	65-64	Idem	José Rodríguez Montero.	Islas de Timor, 1, Fuencarral.	Idem	Pastizal.
54	32	15	Idem	María Teresa Arroyo Bernete y otros.	Fuencarral, 25, Madrid.	Idem	Pastizal.
55	32	14	Portillera del Tambor	José María Sáez Montagut.	Serrano, 6, Madrid.	Idem	Monte bajo en f. recreo.
56	32	13	Idem	María del Pilar Casero Camarero.	General Yagüe, 58, Madrid.	Idem	Cereal.
57	15	36-35-33	Rinconada de la Quinta	Arzobispado de Madrid.	Pasa, 1, Madrid.	Idem	Cereal.
57'	15	35-b	Idem	Desconocido.	Desconocido.	Idem	Cereal.
58	15	27	Idem	Arzobispado de Madrid.	Pasa, 1, Madrid.	Idem	Cereal.
59	15	29	Idem	Clemente de Cruz Gallego.	Islas Bermudas, 30, Fuencarral.	Idem	Monte bajo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Proyecto de "C. C. 602 de Circunvalación a Madrid (Tramo: Vicálvaro-Vallecas) - Variante para modificación del empalme con la M. 300"

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

Incluidas las obras de "C. C. 602 de Circunvalación a Madrid (tramo Vicálvaro-Vallecas) - Variante para modificación del empalme con la M-300", término municipal de Madrid, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción número 5 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan comparezcan en esta Jefatura, Servicio de Expropiaciones, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia en m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	D. Félix Muñoz.—Carretera de Valencia, kilómetro 8	56,25	Parcial	Solar	18	abril	10
2	D. Manuel Souquet.—Paradillo, 4	112,50	Parcial	Solar	18	abril	10
3	D. Manuel Souquet	142,37	Parcial	Solar	18	abril	11
4	D. Enrique Ortego.—Mercado Santa María de la Cabeza	187,00	Parcial	Solar	18	abril	11
5	D. Félix Muñoz.—Carretera de Valencia, kilómetro 8	248,62	Parcial	Solar	18	abril	12
6	D. Mariano Herreros.—Virgen de la Oliva, 57.—Tel. 204-03-48	346,37	Parcial	Solar	18	abril	12
7	D. Emeterio Martín.—Luis Mitjans (Puente de Vallecas)	587,25	Parcial	Solar	19	abril	10
8	D. Angel Ruiz Ortiz.—León, 11.—Tel. 232-13-52	554,62	Total	Solar	19	abril	10
9	D. Angel Ruiz Ortiz	524,87	Total	Solar	19	abril	11
10	D. Angel Ruiz Ortiz	323,00	Parcial	Solar	19	abril	11
11	D. Tomás Ocaña.—Robles (Puente de Vallecas)	80,75	Parcial	Solar	19	abril	12
12	D. Eduardo Hidalgo Suárez.—Plaza de la Barquera (Lechería)	1.713,62	Parcial	Solar	19	abril	12
13	R. E. N. F. E.—Estación Píncipe Pío	1.940,00	Parcial	Solar	20	abril	10
14	D. Vicente Díaz Macías.—Camino de Valderribas, 13	74,40	Total	Edif. una planta	20	abril	10
		21,00	Total	Desván	Una familia		
15	D. Fermín Díaz Macías.—Camino de Valderribas, 11	68,10	Total	Edif. una planta	20	abril	11
					Una familia		
16	D. Lorenzo Noguerras Pérez.—Camino de Valderribas, 15	198,00	Total	Edif. una planta	20	abril	11
					Dos familias		
17	D.ª Valentina Alcázar Martínez.—Camino de Valderribas, 9	114,00	Total	Edif. una planta	20	abril	12
					Cuatro familias		
18	Borondo.—Avda. de la Albufera, 134	2.437,37	Parcial	Solar	20	abril	12
		96,00 m. l.	Parcial	Tapia			
19	D. Marcelino Jiménez Olalla.—Villacampa, 16 y Manuel Cano, 14 (Vallecas)	752,25	Parcial	Solar	21	abril	10
20	D.ª María Deseada Vinvellas.—Villaverde, 5	1.875,75	Total	Solar	21	abril	10
21	Hermanos Santos.—Puerto de la Bonaigua, 24	2.575,80	Parcial	Solar	21	abril	11
22	D. Juan Pablo Jiménez Mingo.—Vicálvaro (Vallecas)	572,50	Parcial	Solar	21	abril	11
23	D.ª Felisa Fernández López.—Lagasca, 72	557,62	Parcial	Solar	21	abril	12
		70,00 m. l.	Parcial	Tapia			
24	Trefiladora Madrileña.—Adelfas, 19	95,00	Parcial	Solar	21	abril	12

Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.799)

(I.—2.479)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 26 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la Compañía de Seguros sobre la Vida la "Sud-América" se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 14 de enero de 1966, que resolvió reclamación número 880 de

1965, que se había promovido contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 11 de mayo de 1965, formulando liquidación por el concepto de licencia de obras, pleito al que ha correspondido el número 79 de 1966.

Madrid, 26 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.823)

Providencia del día 25 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don César Escrivá de Romaní, en representación de "Arrabal Magda, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 26 de enero de 1966, que aprobó liquidación de intereses practicada por la Intervención Municipal ordenada en sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de mayo de 1964, correspondiente a la expropiación de unos terrenos propiedad de la Compañía recurrente con motivo de las obras de urbanización del

Sector Norte del Polígono de Santamarca, pleito al que ha correspondido el número 77 de 1966.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.824)

Providencia del día 25 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de diciembre de 1965, dictado en reclamación promovida por don Olegario Arrillaga Uris, sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a unos terrenos sitios en la carretera de Villaverde a Vallecas, en los lugares conocidos por "Mesa del Artesón" y "Prado Humbaldo", pleito al que ha correspondido el número 78 de 1966.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.825)

Providencia del día 26 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Eguars Rey se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de diciembre de 1965, dictado en reclamación contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente incoado por el arbitrio sobre solares sin edificar situados en la prolongación de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, s/n., pleito al que ha correspondido el número 80 de 1966.

Madrid, 26 de marzo de 1966.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—1.826)

Providencia del día 29 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don César Alonso de Villalonga se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de diciembre de 1965, que resolvió reclamación número 800 de 1963, promovida contra liquidación practicada por Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 83 de 1966.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.827)

Providencia del día 25 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Macazaga Alberdi se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 8 de junio de 1965, que resolvió reclamación número 2.707 de 1963, promovida contra liquidación de arbitrios sobre riqueza urbana practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la casa sita en la calle de Núñez de Balboa, número 74, portal C, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 307 de 1965.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.828)

Providencia del día 29 de marzo de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de noviembre de 1965 y 29 de enero de 1966, que señalaron el justiprecio a una parcela de 64,80 metros cuadrados de superficie, que se ha expropiado a doña Paulina Barreda Llorente para el ancho oficial de la calle de Almansa, pleito al que ha correspondido el número 81 de 1966.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.829)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra de la entidad "Ruz-Mora, Empresa Constructora, S. A.", en los cuales y en la Junta General de acreedores celebrada el día veintiocho de marzo último, han sido nombrados síndicos primero y segundo don Antonio Calero Jiménez, con domicilio en calle de Nuestra Señora de las Mercedes, número tres, y don Jerónimo Ruiz Martínez, con domicilio en calle de José Arcones Gil, número veinte, y síndico tercero don Julián Ballesteros Briones, con domicilio en calle de Santovena, número seis, todos de esta vecindad; y se previene por el presente que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponde a la quiebra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—42.518)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Uceda Moreno, de setenta y ocho años de edad, casado, hijo de Isidro y de Valentina, nacido en Gargantilla de Lozoya y vecino de Madrid, promovido por su esposa doña Teresa García Burguenio, el cual desapareció de su domicilio, en esta capital, al paraje Peña Chica al terminar la Guerra de Liberación, sin que a la fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.090)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia de don Enrique López Bachiller, representado por el Procurador don José Luis Sáinz Varona, contra don Gregorio Vaquero González, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina registradora, marca "Regna", en color gris claro, manual, valorada pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintidós del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: Que indicada máquina sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma anteriormente indicada, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de referida cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de las ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que sale en un solo lote, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sea rematada dicha máquina, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.532)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Ramón Mestre Serra, contra don Cecilio Sanjuán Martín, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Gallardo.—Madrid, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El precedente escrito únase a los autos de su razón y proveyendo al escrito de este Procurador fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y visto lo dispuesto en los artículos novecientos veintiocho y novecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, de dicho escrito y relación con el mismo aportada, dése vista a doña Isabel Renuncio de la Fuente y a doña Isabel y a don Mariano Cecilio Sanjuán Renuncio, en concepto de viuda la primera y de hijos y herederos de don Cecilio Sanjuán Martín, por medio de la notificación de esta providencia en los domicilios que se indican y con entrega de las copias simples

presentadas, para que, dentro del término de seis días, contesten lo que estimen conveniente, bajo el apercibimiento que implica el artículo novecientos treinta de la misma Ley.—Habiendo cesado el Procurador don Federico Bravo en la representación que venía ostentando en este juicio del fallecido demandado don Cecilio Sanjuán Martín, requírase a su viuda doña Isabel Renuncio de la Fuente y a sus hijos y herederos doña Isabel y don Mariano Cecilio Sanjuán Renuncio, para que, dentro del término de seis días, comparezcan en autos por medio de Procurador que les represente, bajo apercibimiento, en otro caso, de acordar lo procedente.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Gallardo.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Isabel Renuncio de la Fuente, en concepto de viuda y heredera de don Cecilio Sanjuán Martín, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—42.519)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Gonvarri Aznar, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Zulueta, contra "Defensa Anti-gas, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de lo siguiente:

Una plegadora universal, marca "Ajial", grande, automática, número de motor 32.053, tipo E 10/1,5 HP., cinco r. p. m. Volt. 220/380. A. M. P. 14 4/8. Fases tres. 50 bos 5.0.83.

Una soldadura eléctrica, marca "Malaguti", tipo 1 número 4.404 de transformador, tensión doscientos veinte V. Potencia ciento diez K. V. A.

Un cilindro H y Y, marca "Oliva Artés", longitud de los gorriones 0,80 m. de 32 H. O.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintisiete de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas quince mil pesetas en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Andrés Llorente Llorente, empleado de la entidad demandada, con domicilio en Segovia, calle Doctor Hernando, número dieciocho.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—42.513)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del "Banco Mercantil e Industrial", contra "Comercial Lotos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado nuevamente sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de las respectivas tasaciones, los bienes que fueron embargados a la

entidad demandada en dicho procedimiento, y en cuatro lotes separados, consistentes: el primero, en básculas, máquinas de escribir, mueble-bar, armario para oficina y otros análogos que se detallan; el segundo lote, en objetos de cristal, bisutería, porcelanas y otros similares; el tercer lote, en productos químicos para colores cerámicos, productos para el baño de cromo, productos de baño de plata y otros, y el cuarto y último lote, en el automóvil, marca "Seat", modelo 1.400, B, matrícula 187.483, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

El valor pericial del primer lote ha quedado reducido a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, por haberse excluido del informe del perito los bienes señalados bajo los números once, trece, quince, dieciséis, dieciocho y veintiuno, sirviendo de tipo para este primer lote la suma de cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Segundo lote valorado en trece mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, sirviendo de tipo la cantidad de diez mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, importe del setenta y cinco por ciento de la valoración.

Tercer lote valorado en ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas, sirviendo de tipo la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del valor pericial; y

Cuarto lote valorado en treinta mil pesetas, sirviendo de tipo la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de tasación de dicho automóvil.

Condiciones

Primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de que se ha hecho mención anteriormente, debiéndose consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por los licitadores, el diez por ciento del valor dado a cada uno de los tipos indicados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Que los postores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los bienes, que se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, en la calle de Hermanos Bécquer, cuatro, y el automóvil está depositado en el "Garage de la Estrella", sito en la calle de la Estrella, número veinte de esta capital.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—42.517)

SALAMANCA

EDICTO

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Laurentino y doña Carmen Aguado Aguado y otro, mayores de edad, solteros y vecinos que fueron de Antilla del Pino (Palencia), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos de principal, más los intereses y costas del procedimiento, y por providencia de esta fecha se acordó citarles de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de rebeldía. Al propio tiempo se hace saber a los mismos que con fecha

veintiuno de septiembre último, se hizo traba de embargo sobre dos terceras partes indivisas de las fincas que poseen en Antilla del Pino, a los polígonos seis, nueve, catorce, dieciséis y diecisiete, sin el oreo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Salamanca, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Marcelo Fernández Nieto.

(A.—42.522)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro, bajo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número doscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don Angel Durántez Romero y otros, contra doña Felisa Pérez Catalina y su esposo don Olegario Tomás Martín Cuenca, domiciliados en la calle de San Diego, número treinta y siete, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Enodine", de diecinueve pulgadas, tasado pericialmente en nueve mil pesetas.

Una cocina a gas, marca "Aitona", de tres fuegos, tasada pericialmente en mil doscientas pesetas.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, cuando menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, fijado pericialmente en la suma de diez mil doscientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiséis del próxi-

mo mes de abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—42.516)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del Juzgado número trece de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de proceso de cognición instado por el Procurador doña María Luz Albarac Medina, en nombre y representación de doña Antonia López Sangil, contra doña Abdulía Arrojo Alvarez y contra don Francisco Heras Herreros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por la presente a don Francisco Heras Herreros, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días, se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Heras Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.521)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y

bajo el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de doña Concepción Galíndez Díaz, contra don Salvador Carreres Ureña y don Joaquín Carreres Ureña, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Galíndez Díaz, y de otra, como demandados, don Joaquín Carreres Ureña y don Salvador Carreres Ureña, mayores de edad, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Salvador Carreres Ureña y don Joaquín Carreres Ureña a que, tan pronto sea firme esta resolución, paguen a la actora doña Concepción Galíndez Díaz la suma de once mil trescientas cincuenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, más los intereses legales de esta suma desde dos de enero pasado, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en forma al demandado don Joaquín Carreres Ureña, en atención a su desconocido paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—42.520)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número veinte de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 488 del pasado año 1965, contra Manuel Fernández Díaz, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, para el día cuatro de mayo próximo y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(G. C.—1.570)

(B.—669)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 178 de 1965, por daños.—Vicente Prabada Ibarra, domiciliado últimamente en barrio de San Lorenzo, comparecerá el día 29 de abril, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—676)

Juicio verbal de faltas núm. 493 de 1966, por hurto.—José Acevedo Domínguez comparecerá el día 29 de abril, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—675)

Juicio verbal de faltas núm. 78 de 1966, por lesiones y malos tratos.—Gregorio

de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de administración.

805. Aprobar proyecto de construcción de Casa Consistorial en Perales de Tajuña, por un importe de 849.999,96 pesetas, de las cuales, 350.000 pesetas se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y las restantes 499.999,96 pesetas, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 849.999,96 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

806. Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra una subvención de 50.000 pesetas para la realización de obras de Cementerio Municipal en aquella localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y debiendo justificar el Ayuntamiento, de manera adecuada, la inversión de dicha subvención.

807. Conceder al Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva una subvención de 150.000 pesetas para obras de Casa Consistorial en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, debiendo el Ayuntamiento justificar la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

808. Conceder al Ayuntamiento de Loeches una subvención de 60.000 pesetas para obras de ampliación del Cementerio de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de la citada subvención mediante las certificaciones correspondientes.

809. Conceder al Ayuntamiento de Navas del Rey una subvención de 75.000 pesetas para obras de mejora del alumbrado público de la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y debiendo el Ayuntamiento de justificar la inversión de dicha cantidad de manera adecuada.

810. Conceder al Ayuntamiento de Rascafría una subvención de 180.000 pesetas para instalación de una estación de clarificación en el abas-

791. Declarar desierto el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, Sección Neurocirugía, Servicio del Hospital Provincial, por no haberse presentado, dentro del plazo señalado al efecto, ninguna instancia para tomar parte en el mismo, acordándose autorizar, en virtud del apartado a) del artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, su provisión mediante oposición directa y libre, previa convocatoria oficial.

792. Nombrar el Tribunal calificador de la Oposición convocada por la Corporación para proveer cuatro plazas de Auxiliares Anatomopatológicos de la Beneficencia Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Doctor don Manuel Pérez Lista, Doctor don Fernando Valderrama Pineda, Doctor don Manuel Albert Lasierra y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local. Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

793. Acceder a lo solicitado por don Antonio García Pérez, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.

794. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Trinidad Atienza Galindo, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, con efectos de 1 de agosto del corriente año.

795. Conceder, previo dictamen favorable de la Comisión de Personal, a don Pedro José Romero Ordóñez, Capellán jubilado de la Beneficencia Provincial, la cantidad de 21.907,90 pesetas, en concepto de diferencias no percibidas al hacer efectivo el Premio de Permanencia de dieciocho mensualidades que le fué concedido en su día, como consecuencia de la rectificación de su sueldo regulador por acuerdo de 30 de agosto de 1962, en la cual fué incrementada con las pagas extraordinarias y rectificadas los quinquenios al 15 por 100, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 329, capítulo tercero, artículo primero del vigente Presupuesto de Gastos.

796. Crear, de conformidad con la propuesta de la Dirección del Hospital Provincial, con el visto bueno de la Visita, y el dictamen favo-

Martín Valdivieso y otros, domiciliado últimamente en calle Aranjuez, núm. siete, comparecerá el día seis de mayo, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—731)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este Juzgado, se cita a Julián Cruza Rivera, hijo de Cesáreo y Juana, nacido el 27 de julio de 1915, en Villacañas (Toledo), soltero, peón de la construcción, domiciliado últimamente en Arroyo del Olivar, número 26 (chabola), para que el día 12 de mayo y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, 17, bajo, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue bajo el núm. 564/65 por lesiones, a su instancia.

(G. C.—1.740)

(B.—732)

JUZGADO NUMERO 25

Emilio López González, mayor de edad y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número uno, el día 29 de abril y hora de las once cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas número 175 de 1966.

(B.—736)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Evelio López González, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Jabugo, provincia de Huelva, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,682 metros, peso 58 kilos, estado soltero, domiciliado últimamente en Virgen del Portillo, 25, bar "La Rosa", sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, compa-

recerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Reclutas ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de marzo de 1966.—El Juez instructor, Jesús García Pertierra.
(G. C.—1.462) (B.—630)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Francisco Jiménez Casañez, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales desconocemos, domiciliado últimamente en Cea Bermúdez, número 22, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de marzo de 1966.—El Juez instructor, Jesús García Pertierra.
(G. C.—1.463) (B.—631)

CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUMERO 1

Carlos Macías García, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión impresor, de veinticuatro años de edad, de 1,69 metros de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, color sano, domiciliado en Madrid, procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Lutgardo Jiménez Zayas, Capitán Juez instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en el Campamento de San Pedro de Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento de San Pedro, 15 de marzo de 1966.—El Capitán Juez instructor, Lutgardo Jiménez Zayas.
(G. C.—1.525) (B.—649)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Fernando Rodríguez Fuentes, de veintitrés años de edad, hijo de Luis y de Remedios, soltero, natural de Zorita de los

Canes, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, de oficio pintor y con residencia en esta capital, calle de Ceramistas, número 2, bloque número 7 del Gran San Blas, y que prestaba sus servicios como soldado en el Parque y Maestranza de Artillería de esta Plaza. Se presentará en el plazo de diez días (10) desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de esta Plaza, a fin de responder a los cargos que al mismo se le hacen en la causa número 1.574 de 1965, que se instruye por este Juzgado. Bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del citado plazo se procederá a declararlo en rebeldía.

Madrid, a 22 de marzo de 1966.—El Comandante Juez instructor (Firmado).
(G. C.—1.609) (B.—682)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Modesto Cimarra Labajo, de treinta y cinco años de edad, hijo de Modesto y de Luisa, de profesión joyero, natural de Valladolid y cuyo paradero se ignora, y que se encuentra procesado en la causa número 19 de 1966, se presentará en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Permanente número 3, sito en esta Plaza, calle del Reloj, número 5, tercera planta, a responder de los cargos que contra él se formulan en la referida causa. Bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 24 de marzo de 1966.—El Coronel Juez (Firmado).
(G. C.—1.636) (B.—688)

SAN FERNANDO

Por la presente se hace constar que queda nula y sin valor alguno la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 302, correspondiente al día 19 de diciembre de 1951, por la que se emplazaba al procesado rebelde en la causa número 269 de 1951, marino de la Armada Miguel Flea Mirat, hijo de Miguel y de Carmen, por haber sido sobreseída definitivamente la misma.

San Fernando, 23 de marzo de 1966.—El Comandante Juez permanente, Antonio Sánchez Vergara.
(G. C.—1.643) (B.—701)

PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MADRID

Rodríguez Fuentes (Fernando), hijo de Luis y de Remedios, natural de Zorita de los Caballeros, provincia de Guadalajara, estado soltero, profesión cerámico, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz chata, con cicatriz en el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en el barrio del Gran San Blas, calle de Ceramistas, número 2, bloque 7, Madrid, encartado por el presunto delito de segunda desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor don Fernando Ahumada Zabal, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Juez instructor, Fernando Ahumada Zabal.
(G. C.—1.679) (B.—714)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

José María Pérez García, hijo de José y Victoria, de profesión encuadernador, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, avecionado en dicha capital, calle de Florencio Díaz, número 3, bajo letra A, encartado en causa número 1.054 de 1962, por los presuntos delitos de quebrantamiento de prisión y hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Caballería don Juan Castellanos Villalta, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de los de Madrid, sito en la calle del Reloj, número 5 de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Teniente Coronel Juez instructor, Juan Castellanos Villalta.
(G. C.—1.680) (B.—715)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48

TELÉFONO 273 38 36

rable de la Comisión de Personal, 13 puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral de Mozos de Clínica y dos de Ayudante Sanitarias, todos ellos con el salario base mensual de 1.800 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios, para atender las nuevas necesidades planteadas por la reorganización de los servicios de dementes, atención que será satisfecha con cargo a la partida que por la Intervención de Fondos se determine, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su preceptivo visado.

797. Rectificar los salarios del personal de Carpintería de los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes, encuadrados en la Reglamentación Nacional de Enseñanza no Estatal, así como de un Ayudante de Carpintero de los Servicios Generales de la Corporación, por aplicación todo ello del Convenio Colectivo Sindical del grupo de Carpintería, Ebanistería, etc., con efectos económicos de 24 de mayo de 1965, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a efectos del preceptivo visado de la modificación en el cuadro de salarios de puestos de trabajos sujetos a Legislación Laboral.

Reforestación Forestal

798. Quedar enterada y conforme de oficio del Ingeniero Jefe del Servicio, comunicando que ha suspendido el aprovechamiento de pastos con ganado vacuno en el monte «Pinarejo», de Santa María de la Alameda, por incumplimiento de las condiciones impuestas y haber ocasionado daños al arbolado.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda

799. Quedar enterada de que por Orden del Ministerio de Trabajo, de 13 de julio último, ha sido aprobada la Cooperativa de Viviendas para Funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION DEL PLENO DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

800. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de agosto de 1965.

Agricultura

801. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para adquirir un taller móvil completo, para la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola, por un importe total de 348.520 pesetas, con cargo a la partida 22/6 del Presupuesto Extraordinario de Pactos y Mejoras, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos plenarios de la Corporación de 20 de mayo y 22 de julio de 1965.

Asuntos Contenciosos

802. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, el recurso de reposición interpuesto por la «Compañía Urbanizadora Metropolitana» contra el acuerdo de 29 de abril último, que decidió la recuperación administrativa de los terrenos ocupados por la misma en el «Cerro del Pimiento».

Cooperación y Coordinación Provincial

803. Aprobar proyecto de obras de urbanización en accesos del Matadero Municipal de Aranjuez, en el núcleo rural «El Delite», por un importe de 149.978,40 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su ejecución por el sistema de administración.

804. Aprobar proyecto de mejora de la captación de agua del abastecimiento al pueblo de Navalagamella, por un importe de 69.150 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311